

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 386/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento de la Ley 19.886, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Memorandum N° 145/14 de fecha 29 de Enero de 2014 del Director de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita gestionar la contratación directa de los servicios especializados del Abogado don Luis Emilio Cahuas Bambach, en razón de que el Profesional elabore un "Estudio en Derecho acerca de la Ley N°15.231 sobre la Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a las facultades que asisten al Juez de Policía Local, para la contratación de personal en dichas dependencias"; el hecho de que la contratación de los servicios especializados no excede del monto limite señalado por el Reglamento de la Ley 19.886, esto es, por no superar las 1000 UTM; y la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de esta.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH, RUN 6.555.544-1**, domiciliado en Avenida Arturo Prat N°3370, Iquique, con el fin de que este preste sus servicios profesionales especializados y elabore un "Estudio en Derecho acerca de la Ley N°15.231 sobre la Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a las facultades que asisten al Juez de Policía Local, para la contratación de personal en dichas dependencias". Que conforme lo

dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 y Artículo 107 y 10 N°7 letra m) de su Reglamento, las razones de contratación directa son: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La Idoneidad Técnica y experiencia comprobada del profesional.

2.- Contrátese por trato directo con don **LUIS EMILIO CAHUAS BAMBACH**, ya individualizado, la prestación de los servicios de consistentes en la elaboración de "Estudio en Derecho acerca de la Ley N°15.231 sobre la Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local y Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a las facultades que asisten al Juez de Policía Local, para la contratación de personal en dichas dependencias", el que deberá entregarse en el plazo de 45 días contados a partir de la firma del contrato. El precio asciende a la suma única y total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) más impuesto honorarios, que se pagará 50% al día 25, contado desde firma del contrato y 50% a la entrega del informe.

3.- Entréguese por el Profesional una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, por un monto de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), la que deberá entregarse en el plazo de 15 días a partir de la completa tramitación del decreto aprobatorio del contrato.-

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001 del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la fiscalización de los servicios contratados será la Administración Municipal.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos de Castilla, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/ACA/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal